ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA O TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: JULIO 3 DE 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SUBASTA INVERSA O TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761260005		
NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO APOYO ALIMENTARIO A POBLACIÓN VULNERABLE CALIMA		
FECHA: 6 DE ENERO DE 20206		
AJUSTE 1: 28 DE ABRIL DE 2026		

Plan de Desarrollo:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

META
410

PRODUCTO
Servicio de entrega de raciones de alimentos

ACTIVIDAD
Personas beneficiadas con raciones de alimentos

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión	**SECRETARÍA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS:** **INVERSIÓN**: X **FUNCIONAMIENTO**: **SECRETARÍA DE GOBIERNO – CAFETERÍA Y ASEO:** **INVERSIÓN**: **FUNCIONAMIENTO**: X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién, por medio de la Secretaría de Gobierno, y dando cumplimiento de lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que la misma se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Como entidad fundamental de la división político - Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comercial, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las Leyes.

Teniendo en cuenta el principio de publicidad, desarrollado por la Ley 57 de 1985, a través del cual se determina, que las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, esto con el fin de que la comunidad se informe sobre el manejo de los asuntos públicos y a su vez estos ejerzan controles eficaces sobre el actuar de las autoridades.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los fines de la contratación del Estado son “la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

Que el artículo 23, ibidem, establece: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las mismas normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

La corte constitucional ha establecido que: *“(…) La alimentación adecuada es el derecho que tiene toda persona a tener acceso físico y económico a los elementos nutritivos específicos que requiere para su adecuado desarrollo físico y mental, es una garantía que se encuentra estrechamente vinculada con el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado y a estar protegida contra el hambre. La alimentación adecuada debe ser accesible a todos, aún más, si se trata de grupos vulnerables por su situación de pobreza o extrema pobreza, como los niños y niñas, a quienes el Estado debe prestarles atención prioritaria en los programas que promuevan su acceso a la alimentación.” (C.C., T-029- 14, P. 2, 2014)”.*

El Municipio de Calima El Darién, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las disposiciones jurídicas vigentes, enfrenta una problemática social significativa relacionada con la garantía del derecho fundamental a la alimentación y la adecuada nutrición de su población más vulnerable. Esta situación se ve agravada por condiciones estructurales de pobreza, inseguridad alimentaria y limitadas oportunidades de generación de ingresos, lo cual incide directamente en la calidad de vida de los habitantes.

En particular, se evidencia una afectación crítica en personas pertenecientes al grupo A, B Y C del Sisbén, así como en población víctima de desplazamiento forzado y del conflicto armado, quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Estas condiciones reducen de manera considerable su capacidad para acceder de forma regular a alimentos básicos, impactando negativamente su estado nutricional y el de sus núcleos familiares.

La persistencia de esta problemática conlleva riesgos asociados a la desnutrición, el deterioro de la salud, la disminución del bienestar general y la profundización de brechas sociales, especialmente en niños, adultos mayores y otros grupos de especial protección. En este contexto, se hace evidente la necesidad de implementar acciones urgentes que contribuyan a mitigar el hambre y fortalecer la seguridad alimentaria en el territorio, priorizando a quienes presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con un contrato para la ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE que garantice el acceso a productos básicos que contribuyan a la seguridad alimentaria, el bienestar y la protección de la salud de las familias beneficiadas. Esta intervención permitirá disminuir las condiciones de riesgo asociadas a la insuficiencia alimentaria y a la falta de elementos esenciales de higiene, fortaleciendo las condiciones de vida de niños, adultos mayores y demás personas en condición de vulnerabilidad, promoviendo entornos más saludables, dignos y seguros para la comunidad.

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

La Alcaldía Municipal de Calima El Darién, a través de la Secretaría de Gobierno, enfrenta una problemática operativa relacionada con el mantenimiento de condiciones adecuadas de aseo, limpieza y salubridad en las diferentes dependencias que conforman la administración municipal, incluyendo la Tesorería General, la Casa de la Cultura Municipal “Carlos Arturo Mejía Montoya”, el Estadio Municipal “Teoclistides Aragón”, el Centro de Integración Ciudadana, la Biblioteca Pública Municipal y la sede principal de la Alcaldía.

La ausencia de condiciones óptimas de higiene y limpieza en estos espacios impacta de manera directa a los funcionarios públicos, contratistas y a la comunidad en general que accede a los servicios institucionales. Esta situación puede generar afectaciones en el desarrollo normal de las actividades misionales, propiciando retrasos en la atención al ciudadano, disminución en la eficiencia administrativa y posibles riesgos para la salud derivados de ambientes no adecuados.

Así pues, el deterioro en las condiciones de salubridad influye negativamente en la percepción e imagen institucional, afectando la confianza de la ciudadanía en la administración pública y en la calidad de los servicios prestados. Asimismo, se incrementa el riesgo de afectación de los bienes muebles e inmuebles, así como de los espacios destinados a la atención y reunión, los cuales requieren condiciones adecuadas para su uso continuo.

En este contexto, se evidencia una necesidad prioritaria de garantizar ambientes de trabajo y de atención al público que sean higiénicos, seguros y adecuados, con el fin de proteger la salud de los usuarios internos y externos, asegurar la continuidad de los procesos institucionales y mantener condiciones dignas en los espacios públicos al servicio de la comunidad.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN que permita el normal funcionamiento y el buen mantenimiento de la administración Municipal, garantizando una adecuada de la prestación del servicio de la Alcaldía Municipal a la comunidad y autoridades administrativas y/o judiciales que requieres los servicios de la Entidad Estatal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

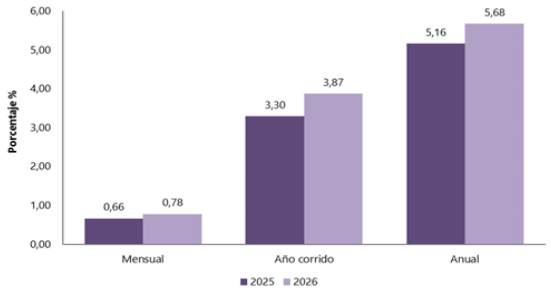
El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

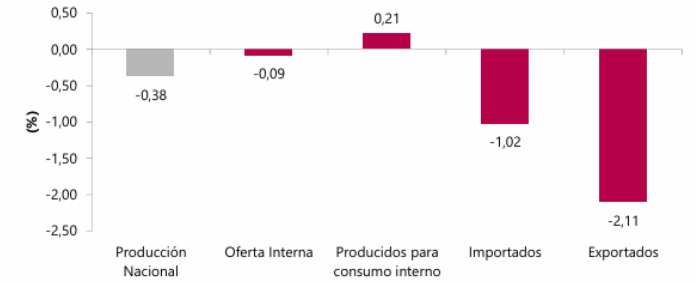
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,64	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,16
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP)
Abril 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados del mes de abril del IPP de Producción Nacional
Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

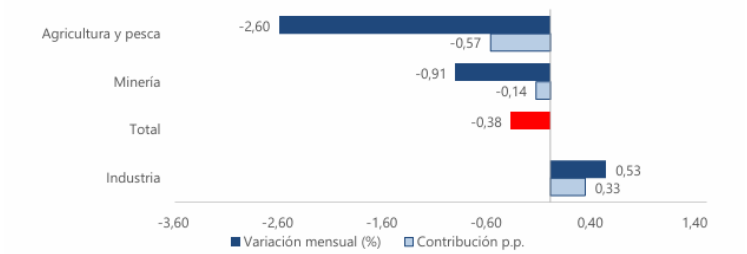
Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva1.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

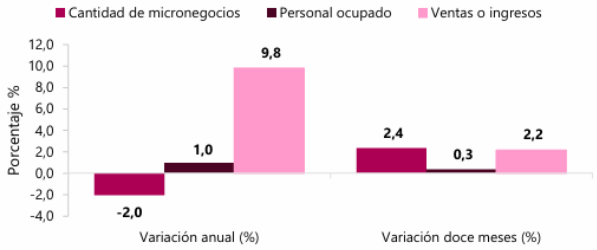
Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Agricultura, ganadería y pesca Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Minería Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p*			
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p*			
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Café trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)
I Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)

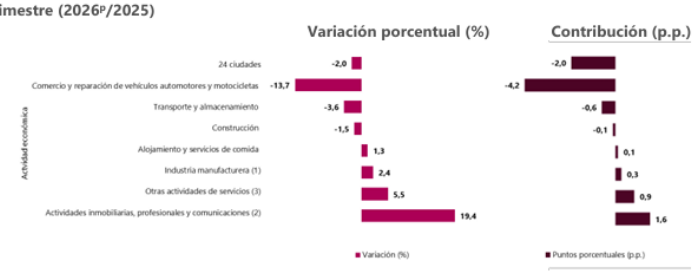


Fuente: DANE, EMICRON
p: preliminar.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Resultados generales I Trimestre 2026 24 Ciudades
Variación anual de las principales variables

En el primer trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 1,0%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 9,8% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo I Trimestre).

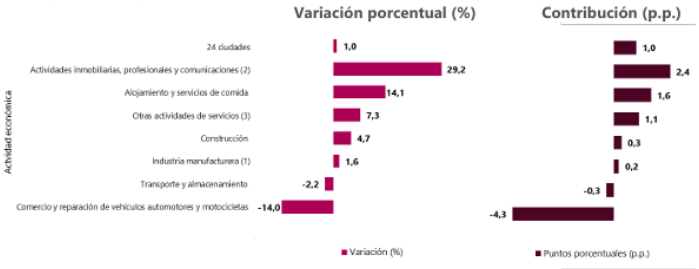
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)



Fuente: DANE, EMICRON
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el primer trimestre de 2026 fueron: Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,2 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,6 p.p.); y Construcción (-0,1 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (0,9 p.p.); Industria manufacturera (0,3 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, Anexo I Trimestre).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026ᵖ/2025)

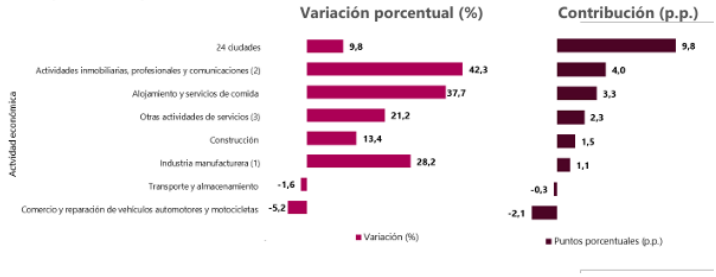


Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el primer trimestre de 2026 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,6 p.p.); Otras actividades de servicios (1,1 p.p.) y Construcción (0,3 p.p.). Por su parte, y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-4,3 p.p.) y Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, Anexo I Trimestre).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
I Trimestre (2026[p]/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
1 El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.
- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie histórica, incluyendo los resultados únicamente de las 24 ciudades.
- Debido a la baja representatividad del 1% del sector agropecuario en las cabeceras municipales (el 99% está en la muestra rural), se decide incluirlo en la rama de Industria Manufacturera por razones de reserva estadística.

Las actividades de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (3,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (2,3 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el primer trimestre de 2026. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,1 p.p.) y Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, Anexo I Trimestre).

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

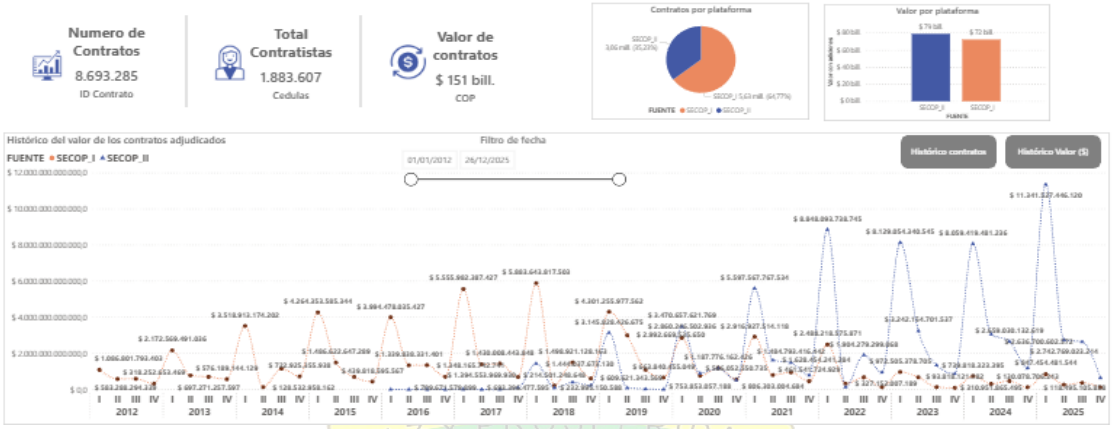
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

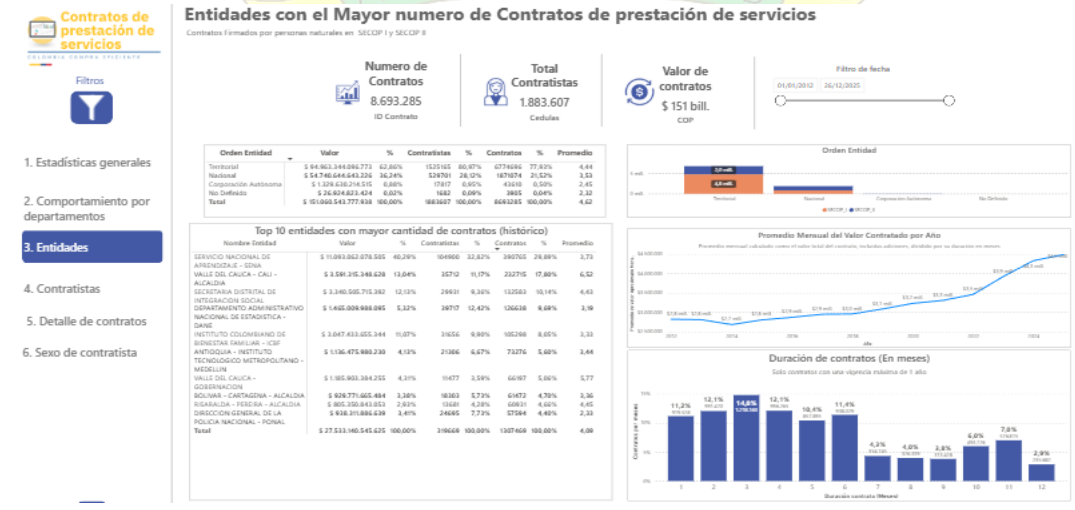
La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

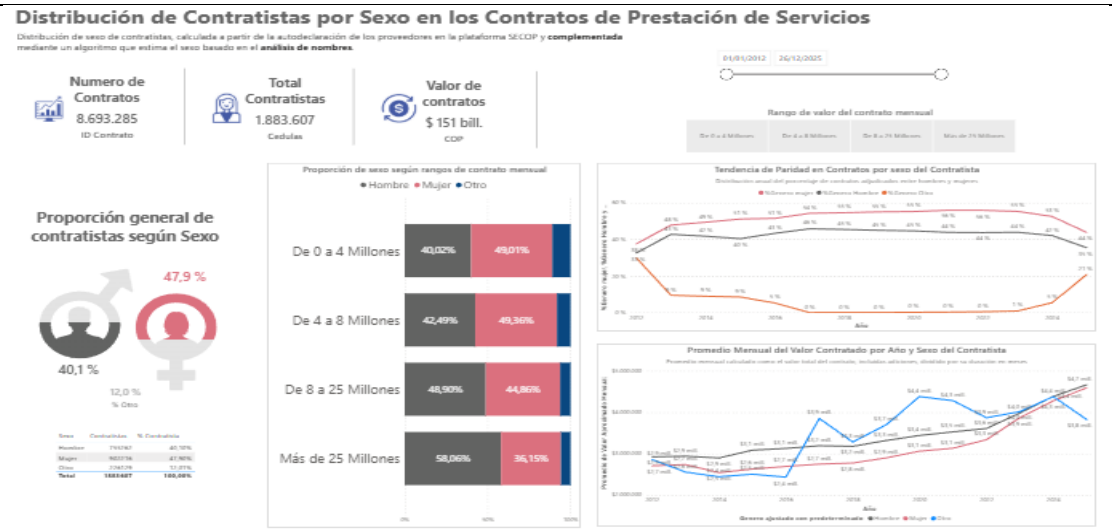
Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos **(Consulte metodología aquí).**

Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Se realizó una búsqueda de empresas dedicadas al comercio de productos de aseo y cafetería y se encontró que en el país existe una amplia variedad de proveedores que pueden ser de ayuda dentro del presente proceso de contratación.

Tras realizar una búsqueda en la página oficial del registro único y social RUES, (https://ruesfront.rues.org.co/buscar/RM/aseo%20y%20cafeteria), se encuentra que existen una gran variedad posible de proveedores:

FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO LIMPIEZA ASEPSIA TECNICA Y PROFESIONAL CAFETERIA MANTENIMIENTO PROVEEDORES DE INSUMOS Y PROVEEDORES DE MAQUINARIA Y EMPRESAS SIGLA FENASEO

Sigla
FENASEO
Identificación
860450730-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
90003299
Estado
Activa

KINDEX, ASEO Y CAFETERIA INSTITUCIONAL S.A.S

Identificación
900902434-9
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
333395
Estado
Activa

MULTISUMINISTROS ASEO Y CAFETERIA S.A.S.

Identificación
900984129-8
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Monteria
Número de Matrícula
148667
Estado
Activa

SUMINISTROS DE ASEO, PAPELERIA Y CAFETERIA SAS

Sigla
SUMINCLEAN.COFFEE
Identificación
901428668-6
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3307518
Estado
Activa

Se realizó también una búsqueda en el directorio de empresas, teniendo en cuenta también que los supermercados pueden ser proveedores para el presente estudio previo. En el siguiente link (www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/LISTADO_EMPRESAS/razonsocia) se encuentra una gran variedad de posibles proveedores:

EMPRESAS ENCONTRADAS CON SUPERMERCADOS

Empresa	Provincia	Localidad
Grupo Comercial Siglo Xxi S A S	Bogota	Bogota
Supermercados El Rendidor S A	Cauca	Corinto
Supermercados El Ahorro S A	Caldas	Manizales
Supermercados Rapimerque Sas	Valle	Cali
Supermercados La Ekonomia Pa Que Lleve Pues Sas	Bogota	Bogota
Supermercados La Piramide Ltda	Bogota	Bogota
Supermercados Pinari C I Ltda	Bogota	Bogota
Supermercados Arnor Ltda	Bogota	Bogota
Supermercados Ariza S A S	Bogota	Bogota
Group Mc Colombia Sas	Cundinamarca	Facatativa
Supermercados Fruvar S A S	Bogota	Bogota
Supermercados L M S A S	Valle	Cali
Supermercados Dinastia Disval S A S	Antioquia	Medellin
Supermercados El Centauro & Compania Ltda	Cundinamarca	Sasaima
Supermercados Eco S A S	Bogota	Bogota
Supermercados Institucionales S A S	Bogota	Bogota

Se realizó también una consulta a nivel departamental, la cual dio como resultado una larga lista de proveedores disponibles para surtir este tipo de necesidad. Todas estas opciones pueden ser consultadas en el siguiente link (https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/SUPERMERCADOS/localidad/CALI/)

Supermercados Rapimerque Sas
AVENIDA COLOMBIA 2 45, CALI, VALLE
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcoholicas y no alcoholicas) o tabaco
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*SUPERMERCADOS RAPIMERQUE SAS*...

Supermercados L M S A S
CARRERA 4 10 44 OF 711, CALI, VALLE
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcoholicas y no alcoholicas) o tabaco
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*SUPERMERCADOS L M S A S*...

Supermercados Surtiplaza S A S
CARRERA 50 5 D 37 LC 4, CALI, VALLE
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos bebidas (alcoholicas y no alcoholicas) o tabaco
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:
Categorías actividad: ...*SUPERMERCADOS SURTIPLAZA S A S*...

Proveedor N2 S A S
CALLE 8 25 02, CALI, VALLE
Comercio al por menor de productos agricolas para el consumo en establecimientos especializados
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ver empresa | Ver en mapa

Coincidencias en la búsqueda de:

De igual manera, en el Municipio de Calima específicamente, existen personas naturales y jurídicas que pueden ser proveedores en el presente proceso, a continuación, se relacionan algunas:

Nombre	Dirección
SUPERMERCADO KOMPRAR	CALLE 10 # 6-45
SUPERMERCAR	CALLE 9 # 6-37

ESTUDIO DE MERCADO:

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

Para hacer el estudio de mercado y determinar el valor del presupuesto, se estipuló la lista definitiva del kit de mercado que se dará a la población vulnerable y en base en esto, se solicitaron dos (2) cotizaciones, así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ BLANCO	500 GR	10
2	PANELA REDONDA ATADO	500 GR	3
3	ATÚN RALLADO	UND	4
4	SAL MARINA	400 GR	2
5	CHOCOLATE EN BARRA	200 GR	1
6	CAFÉ COLOMBIANO	500 GR	1
7	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	500 GR	2
8	LENTEJAS	250 GR	4
9	FRIJOL CALIMA	250GR	2
10	PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL	200 GR	2
11	PASTA TIPO CORBATA	200 GR	2
12	HUEVO COLORADO A GRANEL	30 UNDS	1
13	DETERGENTE EN POLVO	1000 GR	1
14	JABON AZUL DE BARRA	180 GR	2
15	JABON DE BARRA PARA EL CUERPO	110 GR	2
16	CREMA DE DIENTES	100 ML	2
17	PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	1
18	PAPA PARDA	KILO	2
19	BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	UNIDAD	1
20	BOLSAS PARA EMPACAR	UNIDAD	1

COTIZACION 1: **SUPERMERCAR HOGAR SAS**

Nit: 901.741.150-4
Supermercar Hogar S.A.S

Calima El Darien, junio 23 2026

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: Cotizacion Para kits de Alimentación Vigencia 2026

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral.
De acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

SOLICITADO	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROPUESTA	TOTAL PROPUESTA
ARROZ *500GR	1	2.450	2.450
PANELA REDONDA ATADO	1	7.210	7.210
ATUN RALLADO	1	3.680	3.680
SAL MARINA *400 GR	1	2.930	2.930
CHOCOLATE BARRA *200GR	1	5.920	5.920
CAFÉ *500ML	1	35.230	35.230
HARINA DE TRIGO *500GR	1	1.980	1.980
LENTEJA *250G	1	1.770	1.770
FRIJOL CALIMA *250 G	1	3.130	3.130
PASTA * 250GR SPAGUETTI	1	1.640	1.640
PASTA * 200 CORBATA	1	1.840	1.840
HUEVO COLORADO A GRANEL *30	1	18.700	18.700
DETERGENTE *1000GR	1	6.670	6.670
JABON AZUL DE BARRA 180GR	1	2.660	2.660
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO 110 GR	1	2.520	2.520
CREMA DE DIENTES *100ML	1	7.960	7.960
PAPEL HIGIENICO POR 4 ROLLOS	1	7.480	7.480
PAPA PARDA *KILO	1	2.720	2.720
BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	1	2.040	2.040
BOLSAS PARA EMPACAR UNIDAD	1	280	280
			118.810

COTIZACION 2: MARIA LEONELIA VALENCIA

Maria Leonelia Valencia Cadavid
Cedula 29.433.310
Calle 9 6 37
Calima Darien

Calima El Darien, junio 23 2026

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: COTIZACION DE KITS ALIMENTARIOS VIGENCIA 2026

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral.
De acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

SOLICITADO	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROPUEST	TOTAL PROPUEST
ARROZ *500GR	1	2.430	2.430
PANELA REDONDA ATADO	1	7.160	7.160
ATUN RALLADO	1	3.650	3.650
SAL MARINA *400 GR	1	2.910	2.910
CHOCOLATE BARRA *200GR	1	5.880	5.880
CAFÉ *500ML	1	34.970	34.970
HARINA DE TRIGO *500GR	1	1.960	1.960
LENTEJA *250G	1	1.760	1.760
FRIJOL CALIMA *250 G	1	3.110	3.110
PASTA * 250GR SPAGUETTI	1	1.620	1.620
PASTA * 200 CORBATA	1	1.830	1.830
HUEVO COLORADO A GRANEL *30	1	18.570	18.570
DETERGENTE *1000GR	1	6.620	6.620
JABON AZUL DE BARRA 180GR	1	2.640	2.640
JABON DE BARRA PARA EL CUERPO 110 GR	1	2.500	2.500
CREMA DE DIENTES *100ML	1	7.900	7.900
PAPEL HIGIENICO POR 4 ROLLOS	1	7.430	7.430
PAPA PARDA *KILO	1	2.700	2.700
BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	1	2.030	2.030
BOLSAS PARA EMPACAR UNIDAD	1	270	270
			117.940

	EMPRESA	VALOR TOTAL X KIT
COTIZACIÓN 1	SUPERMERCAR HOGAR	$ 118.810
COTIZACIÓN 2	MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID	$ 117.940

Teniendo en cuenta que las cotizaciones presentan los valores unitarios de cada uno de los productos, y que el presupuesto disponible para la entidad permite optimizar la conformación de los kits, se realizó entonces un ajuste en las cantidades de algunos elementos, manteniendo los precios unitarios cotizados. Este ajuste tiene como finalidad conformar un kit con mayor peso y valor nutricional, así como responder de manera más adecuada a las necesidades de la población beneficiaria, sin superar el presupuesto asignado.

En este sentido, se incrementaron las cantidades de los siguientes elementos:

- ARROZ BLANCO
- PANELA REDONDA ATADO
- ATÚN RALLADO
- SAL MARINA
- HARINA DE TRIGO FORTIFICADA
- LENTEJAS
- FRIJOL CALIMA
- PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL
- PASTA TIPO CORBATA
- JABÓN AZUL DE BARRA
- JABÓN DE BARRA PARA EL CUERPO
- CREMA DE DIENTES
- PAPA PARDA

En consecuencia, a continuación, se presenta el ajuste de las cantidades y sus respectivos valores, calculados con base en los precios unitarios establecidos en las cotizaciones, con el propósito de optimizar el uso de los recursos disponibles y conformar un kit que se adapte de mejor manera a las necesidades de la población beneficiaria:

				COTIZACIÓN 1 - SUPERMERCAR HOGAR		COTIZACIÓN 2 - MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID	
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ARROZ BLANCO	500 GR	10	$ 2.450	$ 24.500	$ 2.430	$ 24.300
2	PANELA REDONDA ATADO	500 GR	3	$ 7.210	$ 21.630	$ 7.160	$ 21.480
3	ATÚN RALLADO	UND	4	$ 3.680	$ 14.720	$ 3.650	$ 14.600
4	SAL MARINA	400 GR	2	$ 2.930	$ 5.860	$ 2.910	$ 5.820
5	CHOCOLATE EN BARRA	200 GR	1	$ 5.920	$ 5.920	$ 5.880	$ 5.880
6	CAFÉ COLOMBIANO	500 GR	1	$ 35.230	$ 35.230	$ 34.970	$ 34.970
7	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	500 GR	2	$ 1.980	$ 3.960	$ 1.960	$ 3.920
8	LENTEJAS	250 GR	4	$ 1.770	$ 7.080	$ 1.760	$ 7.040
9	FRIJOL CALIMA	250GR	2	$ 3.130	$ 6.260	$ 3.110	$ 6.220
10	PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL	200 GR	2	$ 1.640	$ 3.280	$ 1.620	$ 3.240
11	PASTA TIPO CORBATA	200 GR	2	$ 1.840	$ 3.680	$ 1.830	$ 3.660
12	HUEVO COLORADO A GRANEL	30 UNDS	1	$ 18.700	$ 18.700	$ 18.570	$ 18.570
13	DETERGENTE EN POLVO	1000 GR	1	$ 6.670	$ 6.670	$ 6.620	$ 6.620
14	JABON AZUL DE BARRA	180 GR	2	$ 2.660	$ 5.320	$ 2.640	$ 5.280
15	JABON DE BARRA PARA EL CUERPO	110 GR	2	$ 2.520	$ 5.040	$ 2.500	$ 5.000
16	CREMA DE DIENTES	100 ML	2	$ 7.960	$ 15.920	$ 7.900	$ 15.800
17	PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	1	$ 7.480	$ 7.480	$ 7.430	$ 7.430
18	PAPA PARDA	KILO	2	$ 2.720	$ 5.440	$ 2.700	$ 5.400
19	BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	UNIDAD	1	$ 2.040	$ 2.040	$ 2.030	$ 2.030
20	BOLSAS PARA EMPACAR	UNIDAD	1	$ 280	$ 280	$ 270	$ 270
				TOTAL	**$ 199.010**	**TOTAL**	**$ 197.530**

A continuación, se presenta el cuadro comparativo final, en el que se mantienen los valores unitarios ofertados en las cotizaciones y se reflejan los ajustes efectuados en las cantidades, con el fin de optimizar el presupuesto disponible y adecuar la conformación del kit a las necesidades de la población beneficiaria.

	EMPRESA	VALOR TOTAL X KIT
COTIZACIÓN 1	SUPERMERCAR HOGAR	$ 199.010
COTIZACIÓN 2	MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID	$ 197.530

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

Para determinar el estudio de mercado y determinar el valor del presupuesto, se solicitaron Dos (2) cotizaciones, así:

Cotización 1: **SUPERMERCAR**

Nit: 901.741.150-4
Supermercar Hogar S.A.S

Calima El Darien, junio 23 2026

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: Cotizacion Cafeteria y Aseo 2026

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral. Dé acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROPUESTA
ANTIACAROS SPRAY *400ML	UND	27.200
ACIDO MURIATICO*1000 ML	UND	9.250
AGUA POTABLE PURIFICADA X 20LT	BOTELLON	18.020
AGUA POTABLE SIN GAS *24 *300 ML	PACA	25.370
AGUA POTABLE ENVASE AZUL*600ML VIDRIO	PACA	52.360
LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON 960ML	UND	3.950
ALCOHOL ETÍLICO AL 96% *700ML	UND	9.320
AZUCAR EN SACHET POR 5 GR * 200	PAQUETE	10.200
BALDE ESCURRIDOR CON ASA * 12LT	UND	28.560
BOLSA BASURA EXTRAGRANDE x1 UND	UND	1.700
BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA 65*90 ROLLO X 10 UND	ROLLO	3.880
BOLSA BASURA ROJA MEDIANA X 30 UND DE 43X48CM C/U	ROLLO	4.290
CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL * 500GR	LIBRA	40.800
ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UND	2.520
CUCHARA DESECHABLE X 20 UND	PAQUETE	1.360
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UND	89.600
ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	6.460
ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	8.710
ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UND	6.330
TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE X 3LTS	UND	140.360
TISANA DE MANZANILLA X20 SOBRES	CAJA	4.020
TISANA DE HIERBABUENA X20 SOBRES	CAJA	4.020
TISANA DE MANGOSTINO X20 SOBRES	CAJA	14.960
TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE X 150 UND	PAQ	11.560
TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	13.600
VASOS DESECHABLES DE CARTÓN X50 UND DE 6 OZ	PAQ	8.780
VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO X50 UND DE 7 OZ	PAQ	9.320
RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	5.780
PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL X 100 UND	PAQ	6.190
BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	12.920
COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	3.810
		1.018.620

Agradezco la atención prestada;

Atentamente;

HAROLD STIVEN GUACA VALENCIA
CC 1.116.262.130
Representante Legal
NIT. 901.741.150-4

Cotización 2: **MARIA LEONELIA VALENCIA**

Maria Leonelia Valencia Cadavid
Cedula 29.433.310
Calle 9 6 37
Calima Darien

Calima El Darien, Junio 23 2026

Señores
Alcaldia Municipal Calima Darien
Calima Darien Valle

ASUNTO: COTIZACION CAFETERIA Y ASEO VIGENCIA 2026

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito saludarlo y desearle buenos éxitos en su jornada laboral.
De acuerdo al asunto me permito de manera muy respetuosamente adjuntar cotizacion solicitada.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROPUESTA
ANTIACAROS SPRAY *400ML	UND	27.000
ACIDO MURIATICO*1000 ML	UND	9.180
AGUA POTABLE PURIFICADA X 20LT	BOTELLON	17.890
AGUA POTABLE SIN GAS *24 *300 ML	PACA	25.180
AGUA POTABLE ENVASE AZUL*600ML VIDRIO	PACA	51.980
LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON 960ML	UND	3.920
ALCOHOL ETÍLICO AL 96% *700ML	UND	9.250
AZUCAR EN SACHET POR 5 GR * 200	PAQUETE	10.130
BALDE ESCURRIDOR CON ASA * 12LT	UND	28.350
BOLSA BASURA EXTRAGRANDE x1 UND	UND	1.690
BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA 65*90 ROLLO X 10 UND	ROLLO	3.850
BOLSA BASURA ROJA MEDIANA X 30 UND DE 43X48CM C/U	ROLLO	4.260
CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL * 500GR	LIBRA	40.500
ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UND	2.500
CUCHARA DESECHABLE X 20 UND	PAQUETE	1.350
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UND	88.940
ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	6.420
ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	8.640

Maria Leonelia Valencia Cadavid
Cedula 29.433.310
Calle 9 6 37
Calima Darien

INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES X 400ML	UND	17.350
RASTRILLO GRANDE DE JARDÍN	UND	14.850
TOALLA DE COCINA BLANCA DOBLE HOJA ABSORBENTES X80 HOJAS	ROLLO	13.300
SERVILLETA CUADRADA ABSORBENTE BLANCA DOBLE HOJA X100 UND	PAQ	5.400
TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE X 3LTS	UND	139.320
TISANA DE MANZANILLA X20 SOBRES	CAJA	3.990
TISANA DE HIERBABUENA X20 SOBRES	CAJA	3.990
TISANA DE MANGOSTINO X20 SOBRES	CAJA	14.850
TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE X 150 UND	PAQ	11.480
TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	13.500
VASOS DESECHABLES DE CARTÓN X50 UND DE 6 OZ	PAQ	8.710
VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO X50 UND DE 7 OZ	PAQ	9.250
RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	5.740
PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL X 100 UND	PAQ	6.150
BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	12.830
COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	3.780
		1.011.060

Agradezco la atención prestada;

Maria Leonelia Valencia C.
Firma
MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID
Representante Legal
CC 29.433.310

	EMPRESA	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN 1	SUPERMERCAR	$ 1.018.620
COTIZACIÓN 2	MARIA LEONELIA VALENCIA	$ 1.011.060

Teniendo en cuenta que las cotizaciones presentan los valores unitarios de cada uno de los elementos de cafetería y aseo, y que el presupuesto disponible para la Administración Municipal permite optimizar la adquisición de estos insumos, se realizó un ajuste en las cantidades de algunos productos, manteniendo los precios unitarios cotizados.

Así pues, el presente ajuste tiene como finalidad atender de manera más eficiente las necesidades de funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, garantizando con ello una mejor distribución de los recursos disponibles, sin exceder el presupuesto asignado.

En este sentido, se efectuaron los ajustes correspondientes en las cantidades de los elementos requeridos.

A continuación, se presenta el detalle de las cantidades ajustadas y sus respectivos valores, calculados con base en los precios unitarios establecidos en las cotizaciones, en concordancia con el presupuesto disponible y las necesidades institucionales:

COTIZACIÓN 1 - SUPERMERCAR HOGAR	COTIZACIÓN 2 - MARIA LEONELIA VALENCIA CADAVID

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANTIACAROS SPRAY	UND X 400ML	5	$ 27.200	$ 136.000	$ 27.000	$ 135.000
2	ACIDO MURIATICO	LITRO X1000 ML	10	$ 9.250	$ 92.500	$ 9.180	$ 91.800
3	AGUA POTABLE SIN GAS	BOTELLON X 20 LT	10	$ 18.020	$ 180.200	$ 17.890	$ 178.900
4	AGUA POTABLE SIN GAS	PACA X 24 UND DE 300 ML C/U	130	$ 25.370	$ 3.298.100	$ 25.180	$ 3.273.400
5	AGUA POTABLE ENVASE AZUL DE VIDRIO	PACA X 24 UND DE 600 ML C/U	83	$ 52.360	$ 4.345.880	$ 51.980	$ 4.314.340
6	LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON	UND 960ML	40	$ 3.950	$ 158.000	$ 3.920	$ 156.800
7	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%	UND X 700ML	4	$ 9.320	$ 37.280	$ 9.250	$ 37.000
8	AZUCAR EN SACHET POR 5 GR	PAQUETE 200 UND	50	$ 10.200	$ 510.000	$ 10.130	$ 506.500
9	BALDE ESCURRIDOR CON ASA	UND X12LTS	5	$ 28.560	$ 142.800	$ 28.350	$ 141.750
10	BOLSA BASURA NEGRA EXTRA GRANDE	UND DE 90X110CM	40	$ 1.700	$ 68.000	$ 1.690	$ 67.600
11	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA	ROLLO X 10 UND DE 65X90CM C/U	60	$ 3.880	$ 232.800	$ 3.850	$ 231.000
12	BOLSA BASURA ROJA MEDIANA	ROLLO X 30 UND DE 43X48CM C/U	65	$ 4.290	$ 278.850	$ 4.260	$ 276.900
13	CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL	LIBRA (500GR)	300	$ 40.800	$ 12.240.000	$ 40.500	$ 12.150.000
14	ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UNIDAD	10	$ 2.520	$ 25.200	$ 2.500	$ 25.000
15	CUCHARA DESECHABLE	PAQUETE X 20 UND	20	$ 1.360	$ 27.200	$ 1.350	$ 27.000
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UNIDAD	4	$ 89.600	$ 358.400	$ 88.940	$ 355.760
17	ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	10	$ 6.460	$ 64.600	$ 6.420	$ 64.200
18	ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	5	$ 8.710	$ 43.550	$ 8.640	$ 43.200
19	ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UND	12	$ 6.330	$ 75.960	$ 6.280	$ 75.360
20	ESPONJA DE SABRA LAVALOZA	UND	50	$ 1.640	$ 82.000	$ 1.620	$ 81.000
21	DETERGENTE EN POLVO	KILO X1000GR	40	$ 6.670	$ 266.800	$ 6.620	$ 264.800
22	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL	GALON X 5 LITROS	60	$ 16.940	$ 1.016.400	$ 16.810	$ 1.008.600
23	GUANTE QUIRURGICO BLANCO EN LATEX ESTÉRILES	CAJA X 100 UND	1	$ 42.440	$ 42.440	$ 42.120	$ 42.120
24	GUANTES DE NITRILO HIPOALERGÉNICO NEGRO	CAJA X 100 UND	2	$ 42.440	$ 84.880	$ 42.120	$ 84.240
25	GUANTE DOMESTICO PLASTICO ANTIBACTERIALES AMARILLO TALLA 7	PAR	10	$ 9.050	$ 90.500	$ 8.980	$ 89.800
26	LAVALOZA CREMA CON ALOE VERA	UND X 850GR	20	$ 13.880	$ 277.600	$ 13.770	$ 275.400
27	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS AVENA	GALON X 3800ML	20	$ 29.380	$ 587.600	$ 29.160	$ 583.200
28	JABON EN BARRA AZUL	UND X 300GR	5	$ 3.610	$ 18.050	$ 3.580	$ 17.900
29	LIMPIDO PARA PISOS ANTIBACTERIAL	GALON X3700ML	20	$ 12.790	$ 255.800	$ 12.690	$ 253.800
30	LIMPION MEDIANO SOLO FONDO TELA	UND DE 30X50	30	$ 3.000	$ 90.000	$ 2.970	$ 89.100
31	LINTERNA GRANDE LED RECARGABLE	UND	2	$ 56.310	$ 112.620	$ 55.890	$ 111.780
32	PALITOS MEZCLADORES HECHOS DE MADERA	PAQUETE X500	50	$ 6.190	$ 309.500	$ 6.150	$ 307.500
33	PAÑOS ULTRA ABSORBENTES MULTIUSOS REUTILIZABLES	UND	10	$ 4.490	$ 44.900	$ 4.460	$ 44.600
34	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA	PAQUETE X 12 UND	5	$ 37.270	$ 186.350	$ 36.990	$ 184.950

35	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA SUAVE INSTITUCIONAL	PAQUETE X2 ROLLOS DE 250MTS C/U	50	$ 33.120	$ 1.656.000	$ 32.880	$ 1.644.000
36	PAPELERA ECOLOGICA PLASTICA CON PEDAL	UND DE 12LT	10	$ 32.510	$ 325.100	$ 32.270	$ 322.700
37	PLATOS DESECHABLES BLANCOS PEQUEÑOS	PAQ X 20UND	20	$ 3.340	$ 66.800	$ 3.310	$ 66.200
38	PLATOS DESECHABLES BLANCOS MEDIANOS	PAQ X 20UND	20	$ 5.990	$ 119.800	$ 5.940	$ 118.800
39	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS RASTREROS	UND X 400ML	6	$ 21.080	$ 126.480	$ 20.930	$ 125.580
40	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES	UND X 400ML	6	$ 17.480	$ 104.880	$ 17.350	$ 104.100
41	RASTRILLO GRANDE DE JARDÍN	UND	4	$ 14.960	$ 59.840	$ 14.850	$ 59.400
42	TOALLA DE COCINA BLANCA DOBLE HOJA ABSORBENTES	ROLLO X80 HOJAS	30	$ 13.400	$ 402.000	$ 13.300	$ 399.000
43	SERVILLETA CUADRADA ABSORBENTE BLANCA DOBLE HOJA	PAQUETEX100 UND	100	$ 5.440	$ 544.000	$ 5.400	$ 540.000
44	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UND X 3LTS	6	$ 140.360	$ 842.160	$ 139.320	$ 835.920
45	TISANA DE MANZANILLA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 4.020	$ 80.400	$ 3.990	$ 79.800
46	TISANA DE HIERBABUENA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 4.020	$ 80.400	$ 3.990	$ 79.800
47	TISANA DE MANGOSTINO	CAJA X20 SOBRES	20	$ 14.960	$ 299.200	$ 14.850	$ 297.000
48	TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE	PAQUETE X 150 UND	200	$ 11.560	$ 2.312.000	$ 11.480	$ 2.296.000
49	TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	15	$ 13.600	$ 204.000	$ 13.500	$ 202.500
50	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN	PAQUETE X50 UND DE 6 OZ	250	$ 8.780	$ 2.195.000	$ 8.710	$ 2.177.500
51	VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO	PAQUETE X50 UND DE 7 OZ	70	$ 9.320	$ 652.400	$ 9.250	$ 647.500
52	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	2	$ 5.780	$ 11.560	$ 5.740	$ 11.480
53	PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL	PAQUETE X 100 UND	100	$ 6.190	$ 619.000	$ 6.150	$ 615.000
54	BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	4	$ 12.920	$ 51.680	$ 12.830	$ 51.320
55	COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	5	$ 3.810	$ 19.050	$ 3.780	$ 18.900
				TOTAL	**$ 36.552.510**	**TOTAL**	**$ 36.282.800**

En el siguiente cuadro comparativo final refleja los valores unitarios ofertados en las cotizaciones presentadas, respetando las condiciones económicas de cada propuesta. Los ajustes efectuados corresponden exclusivamente a las cantidades de los elementos a adquirir, con el propósito de optimizar el presupuesto disponible y garantizar el abastecimiento oportuno de los insumos de cafetería y aseo requeridos para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal:

	EMPRESA	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN 1	SUPERMERCAR	$ 36.552.510
COTIZACIÓN 2	MARIA LEONELIA VALENCIA	$ 36.282.800

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto estimado, se tomó en cuenta lo establecido en las cotizaciones para cada uno de los elementos a requerir teniendo en cuenta que estas ya tienen en sus precios, incluido el IVA del 19% y demás deducciones.

Para este proceso, se tomará en cuenta la cotización de menor valor de la siguiente manera:

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ARROZ BLANCO	500 GR	10	$ 2.430	$ 24.300
2	PANELA REDONDA ATADO	500 GR	3	$ 7.160	$ 21.480
3	ATÚN RALLADO	UND	4	$ 3.650	$ 14.600
4	SAL MARINA	400 GR	2	$ 2.910	$ 5.820
5	CHOCOLATE EN BARRA	200 GR	1	$ 5.880	$ 5.880
6	CAFÉ COLOMBIANO	500 GR	1	$ 34.970	$ 34.970
7	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	500 GR	2	$ 1.960	$ 3.920
8	LENTEJAS	250 GR	4	$ 1.760	$ 7.040
9	FRIJOL CALIMA	250GR	2	$ 3.110	$ 6.220
10	PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL	200 GR	2	$ 1.620	$ 3.240
11	PASTA TIPO CORBATA	200 GR	2	$ 1.830	$ 3.660
12	HUEVO COLORADO A GRANEL	30 UNDS	1	$ 18.570	$ 18.570
13	DETERGENTE EN POLVO	1000 GR	1	$ 6.620	$ 6.620
14	JABON AZUL DE BARRA	180 GR	2	$ 2.640	$ 5.280
15	JABON DE BARRA PARA EL CUERPO	110 GR	2	$ 2.500	$ 5.000
16	CREMA DE DIENTES	100 ML	2	$ 7.900	$ 15.800
17	PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	1	$ 7.430	$ 7.430
18	PAPA PARDA	KILO	2	$ 2.700	$ 5.400
19	BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	UNIDAD	1	$ 2.030	$ 2.030
20	BOLSAS PARA EMPACAR	UNIDAD	1	$ 270	$ 270
				TOTAL	**$ 197.530**

VALOR TOTAL POR KIT	**$ 197.530**
TOTAL KITS	**415**
TOTAL	**$ 81.974.950**

Se determina entonces que la administración municipal entregará un total de (415) cuatrocientos quince kits alimentarios para la población vulnerable por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($81.974.950).

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANTIACAROS SPRAY	UND X 400ML	5	$ 27.000	$ 135.000
2	ACIDO MURIATICO	LITRO X1000 ML	10	$ 9.180	$ 91.800
3	AGUA POTABLE SIN GAS	BOTELLON X 20 LT	10	$ 17.890	$ 178.900
4	AGUA POTABLE SIN GAS	PACA X 24 UND DE 300 ML C/U	130	$ 25.180	$ 3.273.400

5	AGUA POTABLE ENVASE AZUL DE VIDRIO	PACA X 24 UND DE 600 ML C/U	83	$ 51.980	$ 4.314.340
6	LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON	UND 960ML	40	$ 3.920	$ 156.800
7	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%	UND X 700ML	4	$ 9.250	$ 37.000
8	AZUCAR EN SACHET POR 5 GR	PAQUETE 200 UND	50	$ 10.130	$ 506.500
9	BALDE ESCURRIDOR CON ASA	UND X12LTS	5	$ 28.350	$ 141.750
10	BOLSA BASURA NEGRA EXTRA GRANDE	UND DE 90X110CM	40	$ 1.690	$ 67.600
11	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA	ROLLO X 10 UND DE 65X90CM C/U	60	$ 3.850	$ 231.000
12	BOLSA BASURA ROJA MEDIANA	ROLLO X 30 UND DE 43X48CM C/U	65	$ 4.260	$ 276.900
13	CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL	LIBRA (500GR)	300	$ 40.500	$ 12.150.000
14	ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UNIDAD	10	$ 2.500	$ 25.000
15	CUCHARA DESECHABLE	PAQUETE X 20 UND	20	$ 1.350	$ 27.000
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UNIDAD	4	$ 88.940	$ 355.760
17	ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	10	$ 6.420	$ 64.200
18	ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	5	$ 8.640	$ 43.200
19	ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UND	12	$ 6.280	$ 75.360
20	ESPONJA DE SABRA LAVALOZA	UND	50	$ 1.620	$ 81.000
21	DETERGENTE EN POLVO	KILO X1000GR	40	$ 6.620	$ 264.800
22	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL	GALON X 5 LITROS	60	$ 16.810	$ 1.008.600
23	GUANTE QUIRURGICO BLANCO EN LATEX ESTÉRILES	CAJA X 100 UND	1	$ 42.120	$ 42.120
24	GUANTES DE NITRILO HIPOALERGÉNICO NEGRO	CAJA X 100 UND	2	$ 42.120	$ 84.240
25	GUANTE DOMESTICO PLASTICO ANTIBACTERIALES AMARILLO TALLA 7	PAR	10	$ 8.980	$ 89.800
26	LAVALOZA CREMA CON ALOE VERA	UND X 850GR	20	$ 13.770	$ 275.400
27	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS AVENA	GALON X 3800ML	20	$ 29.160	$ 583.200
28	JABON EN BARRA AZUL	UND X 300GR	5	$ 3.580	$ 17.900
29	LIMPIDO PARA PISOS ANTIBACTERIAL	GALON X3700ML	20	$ 12.690	$ 253.800
30	LIMPION MEDIANO SOLO FONDO TELA	UND DE 30X50	30	$ 2.970	$ 89.100
31	LINTERNA GRANDE LED RECARGABLE	UND	2	$ 55.890	$ 111.780
32	PALITOS MEZCLADORES HECHOS DE MADERA	PAQUETE X500	50	$ 6.150	$ 307.500
33	PAÑOS ULTRA ABSORBENTES MULTIUSOS REUTILIZABLES	UND	10	$ 4.460	$ 44.600
34	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA	PAQUETE X 12 UND	5	$ 36.990	$ 184.950
35	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA SUAVE INSTITUCIONAL	PAQUETE X2 ROLLOS DE 250MTS C/U	50	$ 32.880	$ 1.644.000
36	PAPELERA ECOLOGICA PLASTICA CON PEDAL	UND DE 12LT	10	$ 32.270	$ 322.700
37	PLATOS DESECHABLES BLANCOS PEQUEÑOS	PAQ X 20UND	20	$ 3.310	$ 66.200
38	PLATOS DESECHABLES BLANCOS MEDIANOS	PAQ X 20UND	20	$ 5.940	$ 118.800
39	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS RASTREROS	UND X 400ML	6	$ 20.930	$ 125.580
40	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES	UND X 400ML	6	$ 17.350	$ 104.100
41	RASTRILLO GRANDE DE JARDÍN	UND	4	$ 14.850	$ 59.400

42	TOALLA DE COCINA BLANCA DOBLE HOJA ABSORBENTES	ROLLO X80 HOJAS	30	$ 13.300	$ 399.000
43	SERVILLETA CUADRADA ABSORBENTE BLANCA DOBLE HOJA	PAQUETEX100 UND	100	$ 5.400	$ 540.000
44	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UND X 3LTS	6	$ 139.320	$ 835.920
45	TISANA DE MANZANILLA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 3.990	$ 79.800
46	TISANA DE HIERBABUENA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 3.990	$ 79.800
47	TISANA DE MANGOSTINO	CAJA X20 SOBRES	20	$ 14.850	$ 297.000
48	TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE	PAQUETE X 150 UND	200	$ 11.480	$ 2.296.000
49	TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	15	$ 13.500	$ 202.500
50	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN	PAQUETE X50 UND DE 6 OZ	250	$ 8.710	$ 2.177.500
51	VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO	PAQUETE X50 UND DE 7 OZ	70	$ 9.250	$ 647.500
52	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	2	$ 5.740	$ 11.480
53	PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL	PAQUETE X 100 UND	100	$ 6.150	$ 615.000
54	BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	4	$ 12.830	$ 51.320
55	COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	5	$ 3.780	$ 18.900
				TOTAL	**$ 36.282.800**

Se determina entonces, que el valor promedio para los elementos que se requieren en la entidad es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/DA CORRIENTE ($36.282.800)

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE	
SUBTOTAL	$ 81.974.950
SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO	
SUBTOTAL	$ 36.282.800
TOTAL	**$ 118.257.750**

Se determina entonces, que el valor total para los suministros requeridos por la entidad es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/DA CORRIENTE ($118.257.750)

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA SER DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	$900,240,000	2022

MUNICIPIO DE ENVIGADO.	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y SUMINISTROS DE INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ENVIGADO	$700,000,000	2023
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA	SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTARIAS NO PERECEDERAS A POBLACION VULNERABLE Y EN CONDICIONES DE POBREZA Y MALOS HABITOS ALIMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA	$32,400,000	2023
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE DOSCIENTOS NOVENTA (290) KITS ALIMENTARIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, DIRIGIDO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y TERCERA EDAD DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS INDICES NUTRICIONALES Y DE ESTA FORMA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ	$36,303,650	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS, PARA LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE MEJORAR SU ESTADO NUTRICIONAL Y EL PROPOSITO DE SUPLIR ALGUNAS DE SUS NECESIDADES BASICAS, PARA ASI CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA	$133,600,000	2024
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, DIRIGIDO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS ÍNDICES NUTRICIONALES, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027, CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS	$33,430,500	2025
MUNICIPIO DE TERUEL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TERUEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$5.343.850	2025
MUNICIPIO DE TUTA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PAPELERIA Y TONNERS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TUTA BOYACÁ	$15.997.800	2025

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, se ha presentado la siguiente Contratación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
ASEO Y CAFETERÍA			
310-13-07.134	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓNI MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN	$ 33.572.840	2025
310-13-06.127	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y/O BIOSEGURIDAD PARA	$32.914.824	2024

	LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN		
310-13-06.155	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y/O BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN	$27.906.300	2023
310-13-06.178	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y/O BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)	$27.016.748	2022
310-13-06.095	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y/O BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - VIGENCIA 2021.	$23.417.072	2021
310-13-07.101	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN	$23.548.257	2020
KITS ALIMENTARIOS			
310-13-07.021 DE 2021	SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2021	$14.990.805	2021
310-13-07.167 DE 2022	SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2022	$9.999.700	2022
310-13-07.148 DE 2023	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE, PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023	$28.428.000	2023
310-13-07.021 DE 2023	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE, PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023	$30.000.000	2023
310-13-10-321 DE 2024	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE	$4.574.780	2024
310-13-07.235 DE 2025	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE	$78.814.840	2025

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

El municipio para analizar la capacidad de suministro o venta o adquisición o servicios de alimentos o víveres o refrigerios o elementos de aseo o cafetería o similares. A continuación, se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60

0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	**1.175,00**	**100,00**

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos están entre 0,00 a 10,00**.**

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias**.**

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70

20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10
1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

La capacidad financiera y organizacional, será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ:

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional, será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

Se concluye entonces que resulta necesario y pertinente llevar a cabo el suministro de kits alimentarios, toda vez que este constituye una medida efectiva para atender de manera inmediata las necesidades alimentarias de las personas pertenecientes a los grupos A, B y C del Sisbén, así como de la población víctima del desplazamiento forzado y del conflicto armado del Municipio de Calima El Darién. La ejecución de dicho contrato permitirá mitigar los efectos de la inseguridad alimentaria, prevenir riesgos asociados a la desnutrición y el deterioro de la salud, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar general de los beneficiarios, en especial de niños, adultos mayores y demás sujetos de especial protección constitucional, dando cumplimiento a los fines esenciales del Estado y a los principios de dignidad humana, equidad y atención prioritaria a la población más necesitada.

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

Se concluye entonces que es necesario y conveniente llevar a cabo el contrato de suministro de elementos de aseo y limpieza, toda vez que este permitirá garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y mantenimiento en las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Calima El Darién, contribuyendo así al adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y a la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. La adquisición de dicho suministro resulta fundamental para proteger la salud y bienestar de funcionarios, contratistas y usuarios externos, prevenir riesgos sanitarios, conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles de la entidad y fortalecer la imagen institucional frente a la ciudadanía. Asimismo, permitirá asegurar ambientes dignos, seguros y apropiados para el desarrollo de las funciones misionales en espacios como la Tesorería General, la Casa de la Cultura Municipal “Carlos Arturo Mejía Montoya”, el Estadio Municipal “Teoclistides Aragón”, el Centro de Integración Ciudadana, la Biblioteca Pública Municipal y la sede principal de la Alcaldía, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Que el Municipio de Calima El Darién puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que **"**Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.
Artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.
Artículos 1 y 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN.

Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC:**

CÓDIGO	BIENES
50221200	Cereales procesados o similares
50192900	Pastas o tallarines natural o similares
50221000	Legumbres o similares
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos o similares
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles o similares
53131600	Baño y cuerpo o similares
53131500	Dentales o similares
50131600	Huevos y sustitutos o similares
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131611	Recogedor de basura
47131831	Ácido muriático
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
50201710	Té de hoja
50202310	Agua mineral
14111705	Servilletas de papel
14111704	Papel higiénico
90101600	Servicios de banquetes y catering

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS SERVICIOS:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el servicio a proveer mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

A. Disponibilidad: El contratista deberá contar con la capacidad operativa, logística y de suministro necesaria para entregar los kits alimentarios y/o los elementos de cafetería y aseo en el lugar que disponga la Secretaría de Gobierno, conforme a las necesidades del contrato. Dicho lugar será informado oportunamente por la supervisora del contrato, con el fin de garantizar la entrega adecuada y oportuna de los suministros contratados.

B. Calidad: Tanto la cantidad como la calidad de los kits alimentarios y/o los elementos de cafetería y aseo deben ser de primera calidad. La supervisora verificara que así sea.

D. Precios: Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada.

E. Cantidades: Serán las que se requieran en el presupuesto destinado para este suministro de kits alimentarios y/o los elementos de cafetería y aseo, el cual tendrá un control permanente por parte del supervisor

Los elementos requeridos por la entidad son los siguientes:

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ARROZ BLANCO	500 GR	10
2	PANELA REDONDA ATADO	500 GR	3
3	ATÚN RALLADO	UND	4
4	SAL MARINA	400 GR	2
5	CHOCOLATE EN BARRA	200 GR	1
6	CAFÉ COLOMBIANO	500 GR	1
7	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	500 GR	2
8	LENTEJAS	250 GR	4
9	FRIJOL CALIMA	250GR	2
10	PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL	200 GR	2
11	PASTA TIPO CORBATA	200 GR	2
12	HUEVO COLORADO A GRANEL	30 UNDS	1
13	DETERGENTE EN POLVO	1000 GR	1
14	JABON AZUL DE BARRA	180 GR	2
15	JABON DE BARRA PARA EL CUERPO	110 GR	2
16	CREMA DE DIENTES	100 ML	2
17	PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	1
18	PAPA PARDA	KILO	2
19	BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	UNIDAD	1
20	BOLSAS PARA EMPACAR	UNIDAD	1

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	CANT
1	ANTIACAROS SPRAY	UND X 400ML	5

2	ACIDO MURIATICO	LITRO X1000 ML	10
3	AGUA POTABLE SIN GAS	BOTELLON X 20 LT	10
4	AGUA POTABLE SIN GAS	PACA X 24 UND DE 300 ML C/U	130
5	AGUA POTABLE ENVASE AZUL DE VIDRIO	PACA X 24 UND DE 600 ML C/U	83
6	LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON	UND 960ML	40
7	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%	UND X 700ML	4
8	AZUCAR EN SACHET POR 5 GR	PAQUETE 200 UND	50
9	BALDE ESCURRIDOR CON ASA	UND X12LTS	5
10	BOLSA BASURA NEGRA EXTRA GRANDE	UND DE 90X110CM	40
11	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA	ROLLO X 10 UND DE 65X90CM C/U	60
12	BOLSA BASURA ROJA MEDIANA	ROLLO X 30 UND DE 43X48CM C/U	65
13	CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL	LIBRA (500GR)	300
14	ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UNIDAD	10
15	CUCHARA DESECHABLE	PAQUETE X 20 UND	20
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UNIDAD	4
17	ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	10
18	ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	5
19	ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UND	12
20	ESPONJA DE SABRA LAVALOZA	UND	50
21	DETERGENTE EN POLVO	KILO X1000GR	40
22	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL	GALON X 5 LITROS	60
23	GUANTE QUIRURGICO BLANCO EN LATEX ESTÉRILES	CAJA X 100 UND	1
24	GUANTES DE NITRILO HIPOALERGÉNICO NEGRO	CAJA X 100 UND	2
25	GUANTE DOMESTICO PLASTICO ANTIBACTERIALES AMARILLO TALLA 7	PAR	10
26	LAVALOZA CREMA CON ALOE VERA	UND X 850GR	20
27	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS AVENA	GALON X 3800ML	20
28	JABON EN BARRA AZUL	UND X 300GR	5
29	LIMPIDO PARA PISOS ANTIBACTERIAL	GALON X3700ML	20
30	LIMPION MEDIANO SOLO FONDO TELA	UND DE 30X50	30
31	LINTERNA GRANDE LED RECARGABLE	UND	2
32	PALITOS MEZCLADORES HECHOS DE MADERA	PAQUETE X500	50
33	PAÑOS ULTRA ABSORBENTES MULTIUSOS REUTILIZABLES	UND	10
34	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA	PAQUETE X 12 UND	5
35	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA SUAVE INSTITUCIONAL	PAQUETE X2 ROLLOS DE 250MTS C/U	50
36	PAPELERA ECOLOGICA PLASTICA CON PEDAL	UND DE 12LT	10
37	PLATOS DESECHABLES BLANCOS PEQUEÑOS	PAQ X 20UND	20
38	PLATOS DESECHABLES BLANCOS MEDIANOS	PAQ X 20UND	20

39	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS RASTREROS	UND X 400ML	6
40	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES	UND X 400ML	6
41	RASTRILLO GRANDE DE JARDÍN	UND	4
42	TOALLA DE COCINA BLANCA DOBLE HOJA ABSORBENTES	ROLLO X80 HOJAS	30
43	SERVILLETA CUADRADA ABSORBENTE BLANCA DOBLE HOJA	PAQUETEX100 UND	100
44	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UND X 3LTS	6
45	TISANA DE MANZANILLA	CAJA X20 SOBRES	20
46	TISANA DE HIERBABUENA	CAJA X20 SOBRES	20
47	TISANA DE MANGOSTINO	CAJA X20 SOBRES	20
48	TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE	PAQUETE X 150 UND	200
49	TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	15
50	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN	PAQUETE X50 UND DE 6 OZ	250
51	VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO	PAQUETE X50 UND DE 7 OZ	70
52	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	2
53	PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL	PAQUETE X 100 UND	100
54	BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	4
55	COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	5

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($118.257.750), INCLUIDO IVA, GRAVAMENES ADICIONALES Y DEMAS DESCUENTOS DE LEY.

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	ARROZ BLANCO	500 GR	10	$ 2.430	$ 24.300
2	PANELA REDONDA ATADO	500 GR	3	$ 7.160	$ 21.480
3	ATÚN RALLADO	UND	4	$ 3.650	$ 14.600
4	SAL MARINA	400 GR	2	$ 2.910	$ 5.820
5	CHOCOLATE EN BARRA	200 GR	1	$ 5.880	$ 5.880
6	CAFÉ COLOMBIANO	500 GR	1	$ 34.970	$ 34.970
7	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	500 GR	2	$ 1.960	$ 3.920
8	LENTEJAS	250 GR	4	$ 1.760	$ 7.040
9	FRIJOL CALIMA	250GR	2	$ 3.110	$ 6.220
10	PASTA TIPO SPAGUETTI TRADICIONAL	200 GR	2	$ 1.620	$ 3.240
11	PASTA TIPO CORBATA	200 GR	2	$ 1.830	$ 3.660
12	HUEVO COLORADO A GRANEL	30 UNDS	1	$ 18.570	$ 18.570
13	DETERGENTE EN POLVO	1000 GR	1	$ 6.620	$ 6.620
14	JABON AZUL DE BARRA	180 GR	2	$ 2.640	$ 5.280
15	JABON DE BARRA PARA EL CUERPO	110 GR	2	$ 2.500	$ 5.000
16	CREMA DE DIENTES	100 ML	2	$ 7.900	$ 15.800

17	PAPEL HIGIÉNICO	4 ROLLOS	1	$ 7.430	$ 7.430
18	PAPA PARDA	KILO	2	$ 2.700	$ 5.400
19	BOLSA TRANSPARENTE DE ARROBA	UNIDAD	1	$ 2.030	$ 2.030
20	BOLSAS PARA EMPACAR	UNIDAD	1	$ 270	$ 270
				TOTAL	**$ 197.530**

VALOR TOTAL POR KIT	**$ 197.530**
TOTAL KITS	**415**
TOTAL	**$ 81.974.950**

SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO

ITEM	PRODUCTO	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANTIACAROS SPRAY	UND X 400ML	5	$ 27.000	$ 135.000
2	ACIDO MURIATICO	LITRO X1000 ML	10	$ 9.180	$ 91.800
3	AGUA POTABLE SIN GAS	BOTELLON X 20 LT	10	$ 17.890	$ 178.900
4	AGUA POTABLE SIN GAS	PACA X 24 UND DE 300 ML C/U	130	$ 25.180	$ 3.273.400
5	AGUA POTABLE ENVASE AZUL DE VIDRIO	PACA X 24 UND DE 600 ML C/U	83	$ 51.980	$ 4.314.340
6	LIMPIADOR LIQUIDO BICARBONATO NARANJA LIMON	UND 960ML	40	$ 3.920	$ 156.800
7	ALCOHOL ETÍLICO AL 96%	UND X 700ML	4	$ 9.250	$ 37.000
8	AZUCAR EN SACHET POR 5 GR	PAQUETE 200 UND	50	$ 10.130	$ 506.500
9	BALDE ESCURRIDOR CON ASA	UND X12LTS	5	$ 28.350	$ 141.750
10	BOLSA BASURA NEGRA EXTRA GRANDE	UND DE 90X110CM	40	$ 1.690	$ 67.600
11	BOLSA BASURA NEGRA MEDIANA	ROLLO X 10 UND DE 65X90CM C/U	60	$ 3.850	$ 231.000
12	BOLSA BASURA ROJA MEDIANA	ROLLO X 30 UND DE 43X48CM C/U	65	$ 4.260	$ 276.900
13	CAFÉ COLOMBIANO ARTESANAL	LIBRA (500GR)	300	$ 40.500	$ 12.150.000
14	ENDENDEDOR ELECTRÓNICO DESECHABLE	UNIDAD	10	$ 2.500	$ 25.000
15	CUCHARA DESECHABLE	PAQUETE X 20 UND	20	$ 1.350	$ 27.000
16	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PLÁSTICO BLANCO	UNIDAD	4	$ 88.940	$ 355.760
17	ESCOBA DE FIBRA PLÁSTICA LONGITUD DE BARRIDO DE 30CM	UND	10	$ 6.420	$ 64.200
18	ESCOBA IRACA DE FIBRA NATURAL Y REDONDA	UND	5	$ 8.640	$ 43.200
19	ESCOBILLON DE BAÑO CON BASE	UND	12	$ 6.280	$ 75.360
20	ESPONJA DE SABRA LAVALOZA	UND	50	$ 1.620	$ 81.000
21	DETERGENTE EN POLVO	KILO X1000GR	40	$ 6.620	$ 264.800
22	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS ANTIBACTERIAL	GALON X 5 LITROS	60	$ 16.810	$ 1.008.600
23	GUANTE QUIRURGICO BLANCO EN LATEX ESTÉRILES	CAJA X 100 UND	1	$ 42.120	$ 42.120

24	GUANTES DE NITRILO HIPOALERGÉNICO NEGRO	CAJA X 100 UND	2	$ 42.120	$ 84.240
25	GUANTE DOMESTICO PLASTICO ANTIBACTERIALES AMARILLO TALLA 7	PAR	10	$ 8.980	$ 89.800
26	LAVALOZA CREMA CON ALOE VERA	UND X 850GR	20	$ 13.770	$ 275.400
27	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS AVENA	GALON X 3800ML	20	$ 29.160	$ 583.200
28	JABON EN BARRA AZUL	UND X 300GR	5	$ 3.580	$ 17.900
29	LIMPIDO PARA PISOS ANTIBACTERIAL	GALON X3700ML	20	$ 12.690	$ 253.800
30	LIMPION MEDIANO SOLO FONDO TELA	UND DE 30X50	30	$ 2.970	$ 89.100
31	LINTERNA GRANDE LED RECARGABLE	UND	2	$ 55.890	$ 111.780
32	PALITOS MEZCLADORES HECHOS DE MADERA	PAQUETE X500	50	$ 6.150	$ 307.500
33	PAÑOS ULTRA ABSORBENTES MULTIUSOS REUTILIZABLES	UND	10	$ 4.460	$ 44.600
34	PAPEL HIGIENICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA	PAQUETE X 12 UND	5	$ 36.990	$ 184.950
35	PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA SUAVE INSTITUCIONAL	PAQUETE X2 ROLLOS DE 250MTS C/U	50	$ 32.880	$ 1.644.000
36	PAPELERA ECOLOGICA PLASTICA CON PEDAL	UND DE 12LT	10	$ 32.270	$ 322.700
37	PLATOS DESECHABLES BLANCOS PEQUEÑOS	PAQ X 20UND	20	$ 3.310	$ 66.200
38	PLATOS DESECHABLES BLANCOS MEDIANOS	PAQ X 20UND	20	$ 5.940	$ 118.800
39	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS RASTREROS	UND X 400ML	6	$ 20.930	$ 125.580
40	INSECTICIDA AEROSOL MATA INSECTOS VOLADORES	UND X 400ML	6	$ 17.350	$ 104.100
41	RASTRILLO GRANDE DE JARDÍN	UND	4	$ 14.850	$ 59.400
42	TOALLA DE COCINA BLANCA DOBLE HOJA ABSORBENTES	ROLLO X80 HOJAS	30	$ 13.300	$ 399.000
43	SERVILLETA CUADRADA ABSORBENTE BLANCA DOBLE HOJA	PAQUETEX100 UND	100	$ 5.400	$ 540.000
44	TERMO BOMBA DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UND X 3LTS	6	$ 139.320	$ 835.920
45	TISANA DE MANZANILLA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 3.990	$ 79.800
46	TISANA DE HIERBABUENA	CAJA X20 SOBRES	20	$ 3.990	$ 79.800
47	TISANA DE MANGOSTINO	CAJA X20 SOBRES	20	$ 14.850	$ 297.000
48	TOALLA DE MANO INTERFOLIADA HOJA DOBLE	PAQUETE X 150 UND	200	$ 11.480	$ 2.296.000
49	TRAPERO DE MECHA BLANCO EN ALGODÓN	UND	15	$ 13.500	$ 202.500
50	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN	PAQUETE X50 UND DE 6 OZ	250	$ 8.710	$ 2.177.500
51	VASOS DESECHABLES DE PLÁSTICO	PAQUETE X50 UND DE 7 OZ	70	$ 9.250	$ 647.500
52	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA INFERIOR PARA POLVO	UND	2	$ 5.740	$ 11.480
53	PAÑITOS HUMEDOS SIN ALCOHOL	PAQUETE X 100 UND	100	$ 6.150	$ 615.000
54	BANDEJA PLASTICA GRANDE 44X35	UND	4	$ 12.830	$ 51.320
55	COLADOR CLÁSICO PARA CAFÉ HECHO EN METAL Y TELA	UND	5	$ 3.780	$ 18.900
				TOTAL	**$ 36.282.800**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

SECRETARIA DE GOBIERNO – KITS ALIMENTARIOS PARA POBLACIÓN VULNERABLE	
SUBTOTAL	$ 81.974.950
SECRETARIA DE GOBIERNO – ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO	

SUBTOTAL	$ 36.282.800
TOTAL	**$ 118.257.750**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO realizara el pago del contrato resultante de acuerdo a los bienes entregados, según acta parcial o final. Para el pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio Calima el Darién, o costo para él. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio y la propuesta presentada.
b) Suministrar los kits alimentarios y/o elementos de cafetería y aseo requeridos por la Secretaría de Gobierno, utilizando sus propios medios, recursos técnicos, administrativos y financieros, bajo su exclusiva responsabilidad y sin que exista subordinación jurídica con la entidad contratante.
c) Garantizar la entrega oportuna de los bienes contratados, en las cantidades, condiciones y lugares que indique el supervisor del contrato.
d) Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y presentación exigidas por la entidad contratante.
e) Atender y subsanar, dentro del término señalado por la supervisión, las observaciones, requerimientos o reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato y la calidad de los bienes suministrados.
f) Asumir por su cuenta y riesgo el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones laborales o contractuales del personal y terceros que vincule para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a cualquier reclamación.
g) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato sea idóneo y mantenga un trato respetuoso con los funcionarios, supervisores y demás personas relacionadas con la ejecución contractual.
i) Entregar los bienes en el sitio que indique la Secretaría de Gobierno del Municipio de Calima El Darién, conforme a las necesidades y cantidades que le sean requeridas.
j) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
k) Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.

2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en la Alcaldía del Municipio de Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro

PLAZO DE EJECUCIÒN

El plazo estimado es de cuatro (4) meses y quince (15) días calendario

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. La modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV.

Teniendo en cuenta la necesidad de adelantar un proceso de contratación para la ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, la entidad procedió a realizar consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, para determinar si la necesidad estaba amparada por un Acuerdo Marco de precios, encontrando lo siguiente:

1. Objeto de la adquisición

El Municipio de Calima El Darién requiere ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO E HIGIENE DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, Y DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN – VALLE DEL CAUCA, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal mediante el suministro oportuno de bienes esenciales orientados tanto a la atención de la población vulnerable como al adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad.

Por una parte, se contempla el suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable del municipio, con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones básicas de bienestar, atención integral y calidad de vida, garantizando el acceso a elementos esenciales para la satisfacción de necesidades prioritarias.

Por otra parte, se requiere el suministro de productos de aseo y cafetería necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las dependencias de la Administración Municipal, buscando garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, organización y bienestar en los espacios de trabajo, así como el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

Lo anterior, orientado a optimizar la gestión institucional y asegurar una prestación de servicios más eficiente, oportuna y acorde con las necesidades de la ciudadanía.

2. Verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

El Municipio de Calima El Darién realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios, Sistemas Dinámicos de Adquisición o instrumentos de agregación de demanda vigentes y aplicables al objeto contractual relacionado con el suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable, así como de productos de aseo y cafetería requeridos para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal.

Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció la publicación del instrumento denominado “AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega”, identificado con el proceso No. CCENEG-083-01-2024.

No obstante, se verificó que dicho proceso fue declarado desierto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Resolución No. 665 del 10 de octubre de 2025, razón por la cual el instrumento no se encuentra vigente ni habilitado para la generación de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV”, identificado con el proceso No. CCENEG-063-01-2022, evidenciándose que dicho instrumento inició operación el día 07 de marzo de 2023 y fue objeto de diferentes prórrogas por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

No obstante, se constató que la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra del citado Acuerdo Marco correspondió al día 07 de julio de 2025, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual manera, la entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado “Servicio Integral de Aseo y Cafetería V”, identificado con el proceso No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025, el cual se encuentra vigente para la generación de órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante, revisado el alcance del objeto del citado Acuerdo Marco, se evidenció que este tiene por finalidad la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, requiriendo obligatoriamente la adquisición de servicios de personal para hacer uso del instrumento, señalando expresamente que las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la necesidad contractual de la entidad corresponde al suministro de kits de alimentos, aseo e higiene destinados a la población vulnerable, así como al suministro de productos de aseo y cafetería para el funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal, sin incluir la prestación de servicios de personal de aseo o cafetería, se concluye que el citado Acuerdo Marco de Precios no resulta aplicable al objeto del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad verificó la existencia del “Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias”, identificado con el No. CCE-276-AMP-2021 – Proceso CCENEG-054-01-2021, evidenciándose que dicho instrumento finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 30 de marzo de 2026 y no fue objeto de prórroga por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, razón por la cual actualmente se encuentra cerrado para nuevas adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, el citado Acuerdo Marco no resulta aplicable ni disponible para atender la necesidad contractual requerida por la entidad.

3. Normatividad aplicable

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015: establece que las entidades estatales deben verificar previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes, antes de adelantar un proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En caso de no existir un Acuerdo Marco de Precios que ampare la necesidad contractual, la entidad podrá adelantar el proceso de selección correspondiente, conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso

4. Conclusión

De conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el proceso denominado “AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega”, identificado con el No. CCENEG-083-01-2024, fue declarado desierto mediante Resolución No. 665 del 10 de octubre de 2025, razón por la cual no se encuentra vigente ni habilitado para la generación de órdenes de compra.

Así mismo, se verificó que el "Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias", identificado con el No. CCE-276-AMP-2021 – Proceso CCENEG-054-01-2021, finalizó su vigencia el día 30 de marzo de 2026 y no fue objeto de prórroga, encontrándose actualmente cerrado para nuevas adquisiciones.

De igual manera, se constató la existencia del Acuerdo Marco de Precios denominado "Servicio Integral de Aseo y Cafetería V", identificado con el proceso No. CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025; sin embargo, revisado su alcance, se evidenció que dicho instrumento aplica exclusivamente para la prestación integral del servicio de aseo y cafetería con suministro de personal, circunstancia que no corresponde al objeto contractual requerido por la entidad.

En consecuencia, se concluye que no existen Acuerdos Marco de Precios, vigentes y aplicables que permitan atender integralmente la necesidad contractual del Municipio de Calima El Darién a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Por lo anterior, no resulta procedente adelantar la contratación mediante la TVEC, razón por la cual la entidad deberá adelantar el respectivo proceso contractual conforme a las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, NO se hace uso de la Tienda Virtual del Estado, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082, el cual señala lo siguiente:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1o del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Así las cosas, se concluye que no existe a la fecha acuerdo marco de precios vigente, que pueda satisfacer la necesidad del Municipio de Calima El Darien.

SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO
X	

REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar o con suministro o venta o adquisición o servicios de alimentos o víveres o refrigerios o elementos de aseo o cafetería o similares, verificada mediante el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe demostrar experiencia en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con suministro o venta o adquisición o servicios de alimentos o víveres o refrigerios o elementos de aseo o cafetería o similares, (diligenciar anexo 4), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Capacidad financiera y organizacional: La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

Factor Capacidad Organizacional

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. En el evento que el oferente acredite haber presentado dentro del término establecido para la renovación del Registro Único de Proponentes ante la respectiva Camara de Comercio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciara los formularios No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
RETENCIONES		
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	VARÍA SEGÚN RESPONSABILIDAD, OBLIGACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
RETENCIÓN IVA	15.0%	EN CASO DE APLICAR
ESTAMPILLAS Y DEDUCCIONES		
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5%	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4.0%	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1.0%	
ESTAMPILLA PRO-PACÍFICO	0.5%	
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%	
ESTAMÍLLA PROJUSTICIA	2.0%	

INDUSTRIA Y COMERCIO	1.0%	NO APLICA CUANDO ES RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)
FONDO DE SEGURIDAD	5.0%	APLICA CUANDO SEAN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
TASA PRODEPORTE	1.5%	

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	BIENES
50221200	Cereales procesados o similares
50192900	Pastas o tallarines natural o similares
50221000	Legumbres o similares
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos o similares
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles o similares
53131600	Baño y cuerpo o similares
53131500	Dentales o similares
50131600	Huevos y sustitutos o similares
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131611	Recogedor de basura
47131831	Ácido muriático
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
50201710	Té de hoja
50202310	Agua mineral
14111705	Servilletas de papel
14111704	Papel higiénico
90101600	Servicios de banquetes y catering

Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMLMV, en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con suministro o venta o adquisición o servicios de alimentos o víveres o refrigerios o elementos de aseo o cafetería o similares. En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria sin tener cuenta el porcentaje de participación. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	BIENES
50221200	Cereales procesados o similares

50192900	Pastas o tallarines natural o similares
50221000	Legumbres o similares
50161500	Chocolates, azucares, edulcorantes productos o similares
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles o similares
53131600	Baño y cuerpo o similares
53131500	Dentales o similares
50131600	Huevos y sustitutos o similares
47131604	Escobas
47131605	Cepillos de limpieza
47131611	Recogedor de basura
47131831	Ácido muriático
47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131502	Pañitos o toallas para limpiar
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	Café
50201710	Té de hoja
50202310	Agua mineral
14111705	Servilletas de papel
14111704	Papel higiénico
90101600	Servicios de banquetes y catering

Cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMLMV, en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o con suministro o venta o adquisición o servicios de alimentos o víveres o refrigerios o elementos de aseo o cafetería o similares. Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales

a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Acreditar el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ARL y el Ministerio del Trabajo con un puntaje o resultado o calificación igual o mayor a 90.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El único factor de evaluación será el precio y la subasta inversa se hará por único lote que consiste en los bienes de la ficha técnica que hace parte del presente proceso.

La subasta inversa presencial se realizará:

LUGAR: DESPACHO DEL ACLALDE.
FECHA Y HORA: SEGUN CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la

normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité evaluador, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer unas nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma, que los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la audiencia y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por el comité evaluador. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa. La Subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella y se regirá por lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo (lance valido) de mejora del precio de arranque es de un millón de pesos ($1.000.000.oo), el lance será realizados cada 15 a 20 minutos de forma sucesiva, el termino para emitir el lance será de 5 minutos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia pública al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

De esta audiencia se levantará un acta y le corresponde adjudicar, al Señor Alcalde del Municipio de Calima El Darién-Valle, mediante Resolución motivada que se notificará en la audiencia al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma, conforme a la Ley 1437 de 2011; para la adjudicación se tendrá en cuenta el resultado de la Audiencia Pública de Subasta Inversa. El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se requiere de garantía única así:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.
Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Si	SI	No	Si
LIECHENSTEIN Y SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 627 de fecha 25 de Junio de 2026, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($36.282.200)

No. 628 de fecha 25 de Junio de 2026, por valor OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($81.974.950)

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0001	Recurso propio
0005	SGP Forzosa Inversión
0076	RB SGP Libre Inversión
0062	RB Recursos Propios

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Estudios previos.
- Certificado de No aplicación tienda virtual del estado colombiano

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

SILVIA MILENA GONZALEZ CANO
SECRETARIA DE GOBIERNO